



SANTA CRUZ
REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
YAER/KNCJ/MATE/MARR/CMRC/dego

(APRUEBA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS A FAVOR
MAQUINARIA TIERRA DEL VALLE LTDA.)

SANTA CRUZ, 30 DE OCTUBRE DE 2025

VISTOS:

1. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
2. La Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales aprobada por Decreto Exento N°288 de fecha 13 de febrero de 2015.
3. La Ordenanza de Extracción de Áridos aprobada por Decreto Exento 1615 del 15 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

1. El ORD. DOH. VI N°311 de fecha 26 de agosto de 2025 de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas Sexta Región que aprueba proyecto de Extracción de Áridos del Río Tinguiririca a favor de don José Jaime Orellana Aliaga, por un volumen a extraer de 22.000 m³ de áridos, dicho volumen se ubica en el sector de Paniahue, de la comuna de Santa Cruz.
2. La solicitud presentada por don José Jaime Orellana Aliaga en que solicita realizar la extracción de un total de 22.000 metros cúbicos conforme Anexo N°1 Indicado en la Ordenanza de Extracción de Áridos de la comuna de Santa Cruz.
3. El Contrato de Suministro de 2.500 m³ de maicillo, para la Dirección de Vialidad Región de O'Higgins, de fecha 14 de noviembre del 2024, **con vigencia de hasta 12 meses**, entre la Dirección de Vialidad, Rut 61.202.000-0, representada por el Director Regional de Vialidad, don Maurice Dintrans Bauer, RUT:12.648.933-1 y la empresa Maquinarias Tierra Del Valle Ltda., Rut N° 77.042.108-K, representada por José Orellana Aliaga, Rut 11.812.717-K.
4. El Contrato de Suministro de 14.060 m³ de Base Granular, para la Dirección de Vialidad Región de O'Higgins, de fecha 10 de Junio del 2025, **con vigencia hasta el 30 de Junio de 2026**, entre la Dirección de Vialidad Región del Libertador General de O'Higgins, Rut 61.202.000-0, representada por el Director Regional de Vialidad O'Higgins, don Ernesto Pérez Núñez RUT:12.692.428-3 y la empresa Maquinarias Tierra Del Valle Ltda., Rut N° 77.042.108-K, representada por José Orellana Aliaga, Rut 11.812.717-K.
5. El Contrato de Suministro de 8.000 m³ de Base Granular, para la Dirección de Vialidad Región de O'Higgins, de fecha 08 de Agosto del 2025, **con vigencia hasta el 30 de junio de 2026**, entre la Dirección de Vialidad Región del Libertador General de O'Higgins, Rut 61.202.000-0, representada por el Director Regional de Vialidad O'Higgins, don Ernesto Pérez Núñez RUT:12.692.428-3 y la empresa Maquinarias Tierra Del Valle Ltda., Rut N° 77.042.108-K, representada por José Orellana Aliaga, Rut 11.812.717-K.
6. El Contrato de Suministro de 12.300 m³ de Base Granular con CVR > 100%, para la Dirección de Vialidad Región del Libertador Bernardo O'Higgins, de fecha 26 de Agosto del 2025, **con vigencia hasta el 31 de Julio de 2026**, entre la Dirección de Vialidad Región del Libertador General de O'Higgins, Rut 61.202.000-0, representada por el Director Regional de Vialidad O'Higgins, don Ernesto Pérez

Núñez RUT:12.692.428-3 y la empresa Maquinarias Tierra Del Valle Ltda., Rut N° 77.042.108-K, representada por José Orellana Aliaga, Rut 11.812.717-K.

7. El Contrato de Suministro de 6.000 m³ de Maicillo, para la Dirección de Vialidad Región de O'Higgins, de fecha 27 de Agosto del 2025, **con Vigencia hasta el 30 de Agosto de 2026**, entre la Dirección de Vialidad Región del Libertador General de O'Higgins, Rut 61.202.000-0, representada por el Director Regional de Vialidad O'Higgins, don Ernesto Pérez Núñez RUT:12.692.428-3 y la empresa Maquinarias Tierra Del Valle Ltda., Rut N° 77.042.108-K, representada por José Orellana Aliaga, Rut 11.812.717-K.
8. Que conforme se demuestra a través de los documentos antes citados estos mantienen plena vigencia a la fecha de emisión del presente documento. Asimismo, se verifica que el suministro asociado a dichos contratos supera la cantidad solicitada y aprobada mediante Ordinario N°311 de la Dirección de Obras Hidráulicas.
9. El Artículo 21 de la Ordenanza de Extracción de Áridos municipales que señala que quedarán exentas de pago todas aquellas extracciones de áridos que serán utilizadas en obras públicas lo que deberá ser demostrado mediante resoluciones, contratos y certificados mediante el Ministerio de Obras Públicas y sus Direcciones.
10. Que, mediante presentación de fecha 13 de octubre de 2025, la empresa Maquinaria Tierra del Valle Limitada, RUT N° 77.042.108-k, ha informado a esta municipalidad que mantiene vigente un contrato de extracción de rechazo de piedra de cantera con don José Jaime Orellana Aliaga, por un volumen anual de 48.000 m³, extraídos desde la propiedad denominada "Pucudehua Hijuela 8AB", Rol de avalúo fiscal N° 143-32, comuna de Nancagua; y que adicionalmente cuenta con permiso de extracción de áridos aprobados por un volumen de 12.023 m³, autorizados mediante Decreto Exento N°370 de fecha 27 de mayo de 2025, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Placilla; materiales que son acopiados en el sector de aguas Claras, Cunaquito, comuna de Santa Cruz, para su procesamiento; antecedentes que han sido puestos en conocimiento de la Dirección de Obras Municipales para efectos de las inspecciones técnicas que corresponda realizar en el lugar de acopio, en virtud de la visación positiva de extracción de áridos presentada conforme a Oficio ORD. DOH. VI N°311 de fecha 26 de agosto de 2025 de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas Sexta Región.

DECRETO EXENTO N°3207

1. **AUTORÍCESE** por este acto la extracción de áridos a favor de la Empresa Maquinaria Tierra del Valle Limitada, representada por don José Jaime Orellana Aliaga, en el Río Tinguiririca sector Paniahue de la comuna de Santa Cruz de acuerdo con lo indicado en el ORD. DOH. VI N°311 de fecha 26 de agosto de 2025 de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas Sexta Región por un periodo de **6 meses a contar de la notificación del presente decreto exento**.
2. **EXCEPTÚESE** del cobro de los respectivos Derechos Municipales por extracción de áridos indicados en artículo N°13 de la Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales correspondiente al 1% de la UTM lo cual conforme el contrato acompañado por parte de la Empresa Maquinaria Tierra del Valle Limitada, se

demuestra que el volumen a extraer será utilizado en obras públicas y que supera el volumen permitido a extraer.

3. PERMITASE EL ACCESO DE INSPECTORES MUNICIPALES y personal de la DOH, para efecto de realizar ingreso al tramo de extracción de áridos, con motivo de verificar los volúmenes extraídos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C. c.:

- Alcaldía (01)
- Destino (01)
- Archivo (01)

-----/